



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARaní**
Para el Desarrollo Humano

Sede Central
San Juan Bautista
Misiones

CONVENIO CEDEI





UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANI



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANI, PARA EL DESARROLLO HUMANO (UHG) Y EL
CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES (CEDEI)**

En la ciudad de San Juan Bautista, departamento de Misiones, República del Paraguay se suscribe el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, entre la Universidad Hispano-Guaraní, Para el Desarrollo Humano con domicilio en la calle Mariscal López 450 c/ Monseñor Rojas de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones y el Centro de Estudios Integrales (CEDEI) con domicilio en Fernando de la Mora c/ Mariscal López de la Ciudad de Villa Elisa, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional, tiene por objeto establecer las bases para promover sinergias de trabajo que faciliten la identificación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de interés común. Además de impulsar acciones conjuntas y coordinadas dirigidas a la promoción de estrategias y acciones en congruencia a los objetivos comunes de cada una de las instituciones firmantes.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad Hispano-Guaraní, Sede Central, San Juan Bautista, Misiones (UHG) y el CEDEI se comprometen a colaborar mutuamente con recursos técnicos, operativos, humanos y financieros, siempre de acuerdo a la disponibilidad y previo acuerdo por escrito entre las partes, según las obligaciones comunes como se detallan a continuación:



Lic. Domingo Amarilla Bresanovich
Presidente
Universidad Hispano - Guarani

Mag. Celeste C. Mosqueda M.
Directora
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANI
Para el Desarrollo Humano



- 2.1. Promover y generar una base formal de estrategias, programas y proyectos para la ejecución de acciones prioritarias determinadas por ambas partes a llevarse a cabo dentro del territorio que sean capaces de abarcar.
- 2.2. Facilitar y coordinar el intercambio de informaciones, experiencias, buenas prácticas, lecciones aprendidas, asesoría técnica y tecnológica entre ambas instituciones.
- 2.3. Promover e impulsar la ejecución de estudios específicos y actividades de investigación en áreas de interés común.
- 2.4. Establecer una red permanente de intercambio de informaciones, estudios, publicaciones, sistematización y capitalización de programas y proyectos implementados y/o a implementarse en el país.
- 2.5. Respetar las políticas internas de ambas instituciones y de eventuales financiadores y/o co-financiadores de programas y proyectos implementados de forma conjunta.
- 2.6. Facilitar e implementar todo tipo de acciones orientadas a mejorar el alcance de los objetivos propuestos entre las partes interesadas.

CLAUSULA TERCERA - ENLACE INSTITUCIONAL

Los encargados de la coordinación y gestión del convenio serán:

Por la UHG: Mag. Celeste Mosqueda Meza;

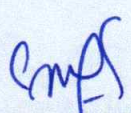
Por el CEDEI: Lic. Pedro Godoy;

Por cada actividad específica las partes podrán nombrar responsables técnicos para representarlos.

CLAUSULA CUARTA - PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO



Lic. Domingo Amarilla Bresanovich
Presidente
Universidad Hispano - Guaraní


Mag. Celeste C. Mosqueda M.
Directora
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ
Para el Desarrollo Humano


2



Todas las actividades a ser desarrolladas serán formalizadas en Acuerdos Específicos con detalles administrativos, financieros y técnicos de los mismos.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma del mismo y podrá ser renovado con acuerdo de ambas partes.

La conclusión del Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.

Al concluir la vigencia del Convenio, las partes no podrán formular reclamación alguna referente a la realización o no de las acciones objeto de éste convenio, ni se deberán indemnización de ninguna especie como consecuencia del término de los compromisos asumidos en éste documento.

CLAUSULA SEXTA - DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente convenio tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecho por escrito y remitida a los domicilios señalados en el preámbulo de éste documento.

CLAUSULA SEPTIMA - DE LA REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO

Durante la vigencia del presente Convenio, sus términos podrán ser revisados en el contenido y en el momento que las partes juzgaren conveniente.



Lic. Domingo Amarilla Bresanovich
Presidente
Universidad Hispano - Guarani


Mag. Celeste C. Mosqueda M.
Directora
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANI
Para el Desarrollo Humano



3

CLAUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

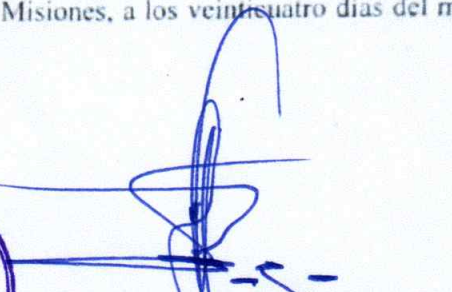
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio y de los Acuerdos Específicos, las partes acuerdan buscar la solución a través del mutuo entendimiento.

En caso de persistir la Controversia entre las partes, éstas reconocen como válida la constitución de un Tribunal Arbitral, cuya integración las partes determinará conforme lo dispone la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación


En prueba de conformidad firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



Lic. Pedro Godoy
C.I. Nro. 3.196.445
Director Ejecutivo
CEDEI



Lic. Domingo Amarilla Bresanovich
C.I. Nro. 2.530.793
Presidente
Universidad Hispano-Guarani



Lic. Celeste Mosqueda Meza
C.I. Nro. 4.015.311
Directora- Sede Central
Universidad Hispano-Guarani